

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS – ANTONIO RAIMONDI-ANCASH  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**ACTA DE PRESENTACIÓN, APERTURA, ADMISIBILIDAD DE OFERTAS Y BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2025-MDM/CS-1  
PRIMER CONVOCATORIA**

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PVL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS – 2025**

En Distrito de Mirgas, siendo las 10:00 am horas del día 14 de abril de 2025, se reunieron en la oficina de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad de Distrito de Mirgas, los miembros de titulares y un suplente del comité de selección para el proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDM/CS-1** (convocatoria 1), designado mediante FORMATO N°04 con la finalidad de instalar dicho comité, el cual tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDM/CS-1**(convocatoria 1), cuyo objetivo es el **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PVL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS – 2025**

La finalidad de convocatoria es: la apertura, calificación, evaluación de oferta y otorgamiento de buena pro de los participantes registrados para el procedimiento de selección **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PVL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS – 2025**, en cumplimiento al cronograma de las bases administrativas. El presidente saluda a los miembros y declara por iniciado la reunión, procediendo luego a solicitar a la unidad administrativa la relación de registro de participantes que se registraron electrónica a través del sistema electrónico de contratación del estado (**SEACE**), encontrándose registrado los siguientes participantes.

Nro.	Tipo de proveedor	RUC / RUC del proveedor	Nombre o Razón Social	Fecha de inscripción al procedimiento	Estado	Adscripción	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	02/04/2025	Valido		02/04/2025	20530880746	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1

A continuación, el presidente manifiesta que, de acuerdo a lo señalado en el reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, la presentación de las ofertas en forma electrónica, se presentan mediante la plataforma del SEACE para procedimientos electrónicos obligados por el OSCE, dentro del plaza estipulada en las bases, se verifico su oferta electrónica de los siguientes participantes:

Nro.	RUC / RUC del proveedor	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Notas/Acciones
1	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	09/04/2025	21:48:08	20530880746	09/04/2025	21:48:36	Enviado	Valido	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1

Acto seguido, se procede con la descarga de los descarga del archivo que contiene la oferta del mencionado postor, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de la especificaciones técnicas previstos en las bases.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARÁN S.R.L
Anexo n° 01 – declaración jurada del postor	Si presenta
Anexo n° 02 declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento	Si presenta
Anexo n° 03 – declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas	Si presenta
DOCUMENTOS ADICIONAL PARA LOS BIENES	Si presenta

DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARÁN S.R.L
Documentos de presentación facultativa	Si presenta

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS –ANTONIO RAIMONDI-ANCASH  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem (s) a los que postula
01	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARÁN S.R.L	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PVL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS – 2025

El comité de selección procederá a la evaluación de la oferta, según lo detallado en el capítulo IV – factores de evaluación:

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PVL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS – 2025**

FACTORES DE EVALUACIÓN	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARÁN S.R.L
A. PRECIO SE ACREDITARÁ MEDIANTE EL REGISTRO EN EL SEACE	S/.168275.06 50 PUNTOS
B. OTROS FACORES DE EVALUACION	50 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

De la revisión se obtiene el siguiente resultado de la evaluación, en la siguiente orden de prelación:

N° DE ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARÁN S.R.L	100.00 PUNTOS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determino si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARÁN S.R.L
A.	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p>Requisitos:</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces 02 de valor referencial por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 42,069.00 (CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante</p>	CUMPLE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS –ANTONIO RAIMONDI-ANCASH  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

**Para el ítem 01:** se considera bienes similares a los siguientes: Leche Evaporada, paste pasteurizado, UHT, Modificada, esterilizada, Fresca; en todas sus presentaciones.

**Para el ítem 02:** Se considera los bienes similares a los siguientes: Leche, hojuelas de avena, quinua, kiwicha, harina y de maca, harina integral de frejol de soya, Harina de Lúcumá y demás variedades de hojuelas precocidas o crudo en todas sus presentaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaría correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

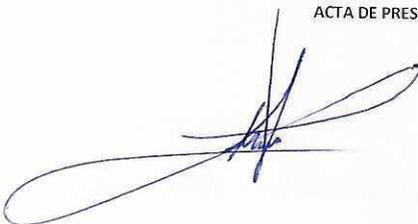
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR CALIFICADO
1	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARÁN S.R.L

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad dan por aprobado los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de evaluación de ofertas y calificación adjuntos que forman parte del acta.







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS –ANTONIO RAIMONDI-ANCASH  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

N°	POSTOR	PUNTAJE DE LA OFERTA	BONIFICACION POR PROVINCIA COLINDANTE O LUGAR DE EJECUCION	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION	RESULTADO
01	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARÁN S.R.L	100.00	NO APLICA	100.00	PRIMERO	CALIFICADO

Efectuada la evaluación final, el comité de selección por UNANIMIDAD procede a OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2025-MDM/CS-1, para el ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PVL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRGAS – 2025** al postor: **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARÁN S.R.L** POR EL MONTO DE S/. 168275.06 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos setenta y cinco con 06/100)

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
20,454.00 TARROS LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 G.	S/ 85,906.80
6,818.00 BOLSAS HOJUELAS DE AVENA, QUINUA HARINA DE SOYA Y MACA PRECOCIDAS CON HARINA DE LUCUMA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES presentación BOLSA DE 1417 G	S/ 82,368.26
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 168,275.06</b>

Según el reglamento de la ley de contrataciones del estado: "luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE"

Siendo a horas 17:30 pm del mismo día del inicio y no habiendo ningún otro punto a tratar de observación o intervención de los miembros de comité se concluye la reunión suscribiéndose la presente en señal de conformidad, encargándose al órgano encargado de las contrataciones la publicación en la pagina web del sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) por lo que se tendrá como notificado al postor de acuerdo lo señalado en el reglamento, y para los demás trámites correspondientes.

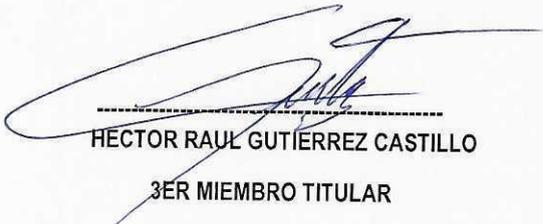
EL COMITÉ DE SELECCIÓN,

  
ALFRED JHORDAN MONTAÑEZ DEL CASTILLO

1ER MIEMBRO SUPLENTE

  
MORELIA ESTEFANI MORENO MEZARINA

2DO MIEMBRO TITULAR

  
HECTOR RAUL GUTIERREZ CASTILLO

3ER MIEMBRO TITULAR